



Ayuntamiento de San Bartolomé

Expediente Electrónico	
Nº de Expediente	2022010225
Tipo de Expediente	INT - GENERACION DE CREDITOS
Fecha de Apertura	29-12-2022
NIF	P3501900I
Interesado	AYUNTAMIENTO SAN BARTOLOME
Fecha de Cierre	
Signatura	
Asunto	
CABILDO SUBVENCIÓN "PLAN DE COOPERACIÓN MUNICIPAL 2022- SAN BARTOLOMÉ"	



Indice del Expediente

28/12/2022	<u>038_1 DECRETO CONCESION SUBVENCIÓN PLAN 2022</u>	1..6
29/12/2022	<u>038 RE 30687 CABILDO DE LANZAROTE 28-12-2022 (Copia)</u>	7..7
29/12/2022	<u>INT GENERAC CREDITO PROPUESTA CONCEJALIA</u>	8..9
30/12/2022	<u>INT GENERAC CREDITO INFORME DE INTERVENCION</u>	10..14
30/12/2022	<u>INT GENERAC CREDITO DECRETO DE APROBACION</u>	15..16
30/12/2022	<u>1/2022000000347_DOCUMENTO_SOPORTE_MC_OPE_2022026484</u>	17..17
30/12/2022	<u>2/20220000003252_DOCUMENTO_SOPORTE_MC_OPE_2022026483</u>	18..19



Maria Dolores Garcia Cid (1 de 1)
Firma de Apoyo
Fecha Firma: 28/12/2022
HASH: 0cd4e39861401de1d70caa783158lea

Sr. Alcalde-Presidente
Excmo. Ayuntamiento de San Bartolomé

A los efectos oportunos, se le da traslado del **Decreto n.º 2022-8573, de fecha 28/12/2022** con el contenido íntegro que a continuación se inserta, significándole que de conformidad con lo dispuesto en el art. 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, procede interponer los recursos que se indican en su texto, en los plazos que asimismo se le señalan, sin perjuicio de cualquier otra acción que estime procedente:

“DECRETO DE LA SRA. CONSEJERA DE HACIENDA, POR DELEGACIÓN DE FIRMA, POR EL QUE SE CONCEDE SUBVENCIÓN A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ CON DESTINO A LA FINANCIACIÓN DEL “PLAN DE COOPERACIÓN MUNICIPAL 2022-SAN BARTOLOMÉ” POR IMPORTE DE 1.165.926,00 €. EXPEDIENTE 13025/2022

Antecedentes de hecho

1º El Pleno Corporativo, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de octubre de 2022, adoptó acuerdo relativo a la nominación de subvención al Ayuntamiento de San Bartolomé, con CIF P-3501900J, para la ejecución del “Plan de Cooperación Municipal 2022-San Bartolomé” por importe de un millón ciento sesenta y cinco mil novecientos veintiséis euros (1.165.926,00€) con cargo a la aplicación presupuestaria 4590.76200 denominada “Plan Cooperación Municipal”, así como su inclusión en el Anexo de Subvenciones y en el Plan Estratégico de Subvenciones vigentes.

2º Con fecha 30 de noviembre de 2022 se publica en el B.O.P. de Las Palmas n.º 144, la aprobación definitiva de la nominación de subvención a favor del Ayuntamiento de San Bartolomé, para la ejecución del “Plan de Cooperación Municipal 2022-San Bartolomé” por importe de un millón ciento sesenta y cinco mil novecientos veintiséis euros (1.165.926,00€).

3º Con fecha 02 de septiembre de 2022 y números de Registro de Entrada 2022-E-RC-16112 y 16123, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Bartolomé presenta la solicitud de concesión de subvención para la ejecución del “Plan de Cooperación Municipal 2022-San Bartolomé” por importe de un millón ciento sesenta y cinco mil novecientos veintiséis euros (1.165.926,00€) y que consta de la siguiente documentación:

- Instancia de solicitud
- Documentos acreditativos
- Declaración Jurada

1



Cód. Validación: 7PQYQPS6XLELMR6REZ6YR7TNL | Verificación: https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 6

Firmado por:	MARÍA DOLORES GARCÍA CID - Firma Externa	Fecha: 28-12-2022 10:53:12
Registrado en:	ENTRADA - Nº: 2022-030687	Fecha: 28-12-2022 11:47
Nº expediente administrativo: 2022-010225 Código Seguro de Verificación (CSV): 32EE4992325AE7BA595842237C2C110F Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/32EE4992325AE7BA595842237C2C110F		
Fecha de sellado electrónico: 02-01-2023 09:25:41	Ver sello	Fecha de emisión de esta copia: 02-01-2023 09:25:43





- Declaración responsable
- Memoria descriptiva
- Presupuesto de ingresos y gastos
- Certificados de Hacienda Canaria, Estatal y de la Seguridad Social

4º Consta retención de crédito nº 2/2022-5274 en la aplicación presupuestaria 4590.76200 Plan de Cooperación Municipal 2022, por importe de un millón ciento sesenta y cinco mil novecientos veintiséis euros (1.165.926,00€).

Fundamentos de derecho

Primero. Competencia orgánica

El art. 10.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece que la competencia para conceder subvenciones en las Corporaciones Locales corresponde a los órganos que tengan atribuidas tales funciones en la Legislación de Régimen Local.

De acuerdo con la Legislación de Régimen Local en su artículo 34.o) y especialmente el artículo 59.m) del Reglamento Orgánico del Cabildo de Lanzarote corresponde a la Presidencia autorizar y disponer gastos, reconocer y liquidar obligaciones en la cuantía y demás condiciones que se fijen para cada ejercicio en las Bases de Ejecución del Presupuesto, que podrá delegar de acuerdo con lo establecido en el artículo 124.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Segundo. Procedimiento y normativa aplicable

La normativa aplicable en el procedimiento es la siguiente:

- Los artículos 36 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- El Título II del Decreto de 17 de junio de 1955, de Servicios de las Corporaciones Locales.
- Los artículos 9.2, 22.2, 28, 30 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Los artículos 55, 65, 66 y 67 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- La Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Lanzarote.
- La disposición final primera de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la disposición final primera del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley

2



Firmado por:	MARÍA DOLORES GARCÍA CID - Firma Externa	Fecha: 28-12-2022 10:53:12
Registrado en:	ENTRADA - Nº: 2022-030687	Fecha: 28-12-2022 11:47
Nº expediente administrativo: 2022-010225 Código Seguro de Verificación (CSV): 32EE4992325AE7BA595842237C2C110F Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/32EE4992325AE7BA595842237C2C110F		
Fecha de sellado electrónico: 02-01-2023 09:25:41	- 2/6 -	Fecha de emisión de esta copia: 02-01-2023 09:25:43





38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en las que se pone de manifiesto la habilitación competencial y el carácter de legislación básica de los mismos.

Concretamente, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 22.2.a) de La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones podrán concederse de forma directa subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

A efectos de lo establecido en el párrafo anterior, se entiende por subvención prevista nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado aquella en que al menos su dotación presupuestaria y beneficiario aparezcan determinados en los estados de gasto del Presupuesto. El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario.

Tercero. Legitimación

Que por la Asesoría Jurídica se ha emitido informe Jurídico de fecha 02/12/2022.

Que por la Intervención de Fondos de esta Corporación se ha comprobado la documentación de carácter general, así como la correspondiente a las fases de concesión, autorización, compromiso del gasto y reconocimiento de la obligación y abono, de conformidad con los artículos 213 al 223 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de mayo del TRLRHL con fecha 23/12/2022.

Vistos los antecedentes de hecho, considerando los fundamentos de derecho, a propuesta del Área de Planificación y Coordinación de Proyectos,

RESUELVO:

Primero. - Conceder al Ayuntamiento de San Bartolomé con CIF P-3501900I la subvención por importe de un millón ciento sesenta y cinco mil novecientos veintiséis euros (1.165.926,00€) para la ejecución del “Plan de Cooperación Municipal 2022-San Bartolomé” en el que se incluyen los proyectos siguientes: “Muro cerramiento almacén C.F. San Bartolomé”, “Mejora y modernización zonas de juego del municipio. Lote 2”, “Ampliación y reforma área Policía Local” y “Redacción de proyecto Construcción de aparcamiento subterráneo edificio de usos colectivos y Plaza Santa Elena”

Segundo. - Autorizar, comprometer el gasto y reconocer la obligación de la subvención nominada por importe de un millón ciento sesenta y cinco mil novecientos veintiséis euros (1.165.926,00€).



Firmado por:	MARÍA DOLORES GARCÍA CID - Firma Externa	Fecha: 28-12-2022 10:53:12
Registrado en:	ENTRADA - Nº: 2022-030687	Fecha: 28-12-2022 11:47
Nº expediente administrativo: 2022-010225 Código Seguro de Verificación (CSV): 32EE4992325AE7BA595842237C2C110F Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/32EE4992325AE7BA595842237C2C110F		
Fecha de sellado electrónico: 02-01-2023 09:25:41	- 3/6 -	Fecha de emisión de esta copia: 02-01-2023 09:25:43





Tercero. - Abonar, con carácter anticipado, sin régimen de garantías, el importe de un millón ciento sesenta y cinco mil novecientos veintiséis euros (1.165.926,00€) en función de la disponibilidad de Tesorería y del Plan de Disposición de Fondos.

Cuarto. - Notificar al Ayuntamiento de San Bartolomé la concesión de la subvención con las siguientes condiciones y obligaciones para la totalidad de la actividad:

a) La subvención se destinará a financiar la siguiente actuación a desarrollar por el beneficiario **“Plan de Cooperación Municipal 2022-San Bartolomé”** en el que se incluyen los proyectos siguientes: “Muro cerramiento almacén C.F. San Bartolomé”, “Mejora y modernización zonas de juego del municipio. Lote 2”, “Ampliación y reforma área Policía Local” y “Redacción de proyecto Construcción de aparcamiento subterráneo edificio de usos colectivos y Plaza Santa Elena”.

b) La subvención es **compatible** con otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad otorgada por otros entes públicos o privados, siempre que no se rebase el costo de la actividad subvencionada. **El importe de la presente subvención supone el máximo a abonar por el Cabildo**, por lo que, en el supuesto de que el coste de las actuaciones proyectadas fuera superior al subvencionado, corresponderá asumirlo íntegramente a la Corporación Local.

c) El pago será **anticipado** de conformidad con lo establecido en el art. 88.2. del Reglamento de la Ley General de subvenciones, que dispone que con carácter general se realizarán pagos anticipados en los términos y condiciones previstos en el artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones, en los supuestos de subvenciones destinadas a financiar proyectos o programas de acción social que se concedan a entidades sin fines lucrativos, siempre que no dispongan de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de la actividad subvencionada.

d) Sin régimen de garantías.

e) **El Plazo para la ejecución de la actividad se extiende desde el 1 de noviembre de 2022 hasta el 31 de octubre de 2023.**

f) **El plazo de justificación será de dos meses hasta el 31 de diciembre de 2023, debiendo adjuntar la siguiente documentación:**

- 1.- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuesta en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- 2.- Declaración de gastos y liquidación final.
- 3.- Relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago, con indicación de las desviaciones acaecidas respecto al presupuesto inicialmente estimado.
- 4.- El detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y procedencia.

4



Firmado por:	MARÍA DOLORES GARCÍA CID - Firma Externa	Fecha: 28-12-2022 10:53:12
Registrado en:	ENTRADA - Nº: 2022-030687	Fecha: 28-12-2022 11:47
Nº expediente administrativo: 2022-010225 Código Seguro de Verificación (CSV): 32EE4992325AE7BA595842237C2C110F Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/32EE4992325AE7BA595842237C2C110F		
Fecha de sellado electrónico: 02-01-2023 09:25:41	- 4/6 -	Fecha de emisión de esta copia: 02-01-2023 09:25:43





- 5.- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.
- 6.- Documentación técnica relacionada con la ejecución del proyecto: Contrato formalizado con la empresa adjudicataria; certificaciones ordinarias, certificación final, relaciones valoradas y justificantes del pago; certificado de ensayos; certificado de gestión de residuos; boletines de instalación eléctrica y contra incendios; actas de inicio y de recepción; cartel de obra; informe sobre el inicio y la duración del plazo de garantía; modificaciones de proyecto y aprobación de precios contradictorios.

Quinto. - El Ayuntamiento de San Bartolomé quedará obligado además a:

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- b) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el Órgano Gestor y de control por la Intervención General y a facilitar la información que le sea solicitada.
- c) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigido por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- d) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, que en ningún caso será inferior al plazo de la prescripción en materia de subvenciones.
- e) Adoptar **las medidas de difusión** contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En cualquiera de las medidas de difusión que sean elegidas por el beneficiario, ya sean carteles, placas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien menciones realizadas en medios de comunicación, con el fin de dar a conocer el carácter subvencionable del programa durante el tiempo de su ejecución, **se hará constar lo siguiente: Que se trata de un proyecto financiado por el Cabildo Insular de Lanzarote, incluyéndose su logo institucional. El incumplimiento parcial de estas medidas de difusión dará lugar al reintegro del 3% de la cantidad percibida.**
- f) **Comunicar al órgano concedente las alteraciones o modificados de los proyectos** que se produzcan en los requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención



Firmado por:	MARÍA DOLORES GARCÍA CID - Firma Externa	Fecha: 28-12-2022 10:53:12
Registrado en:	ENTRADA - Nº: 2022-030687	Fecha: 28-12-2022 11:47
Nº expediente administrativo: 2022-010225 Código Seguro de Verificación (CSV): 32EE4992325AE7BA595842237C2C110F Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/32EE4992325AE7BA595842237C2C110F		
Fecha de sellado electrónico: 02-01-2023 09:25:41	- 5/6 -	Fecha de emisión de esta copia: 02-01-2023 09:25:43





- g) Respetar las prohibiciones establecidas en el artículo 29.7d de la citada Ley 38/2003, en relación con el artículo 68.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla, en lo relativo a las personas o entidades vinculadas con el beneficiario.
- h) **A convocar y emplazar a la Unidad de Planificación y Coordinación de Proyectos para la asistencia, tanto al acta de comprobación de replanteo, como al acta de recepción definitiva de la obra y en el caso de servicios o suministros, al acta de recepción o conformidad del mismo.**

Lo que le comunico haciéndole saber que contra dicho Acto, que pone fin a la vía administrativa, y que de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponer con carácter potestativo **Recurso de Reposición** ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de **un mes** contado a partir del día siguiente de la notificación de este acuerdo, o formular directamente **Recurso Contencioso-Administrativo**, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas, en el plazo de **dos meses** contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo.

En caso que se interponga **Recurso De Reposición**, no podrá formularse **Recurso Contencioso-Administrativo** hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

Así mismo, y de conformidad con el artículo 109.2 del citado texto normativo, podrán instar en cualquier momento la rectificación de los errores materiales, de hecho o aritméticos existente en dicho acuerdo”.

La Titular Accidental del Órgano de Apoyo a la Secretaría del Consejo de Gobierno Insular

- Documento firmado electrónicamente al margen en la fecha inserta -



6

Firmado por:	MARÍA DOLORES GARCÍA CID - Firma Externa	Fecha: 28-12-2022 10:53:12
Registrado en:	ENTRADA - Nº: 2022-030687	Fecha: 28-12-2022 11:47
Nº expediente administrativo: 2022-010225 Código Seguro de Verificación (CSV): 32EE4992325AE7BA595842237C2C110F Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/32EE4992325AE7BA595842237C2C110F		
Fecha de sellado electrónico: 02-01-2023 09:25:41	- 6/6 -	Fecha de emisión de esta copia: 02-01-2023 09:25:43





Justificante del Asiento en Registro de Entrada

Fecha emisión: 28-12-2022

Hora emisión: 11:51

AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ

Nº Registro de Entrada:	2022-030687	Fecha Entrada:	28-12-2022	11:47
Nº Reg. Entrada Asociado:		Fecha Presentación:	28-12-2022	11:47
Nº Registro Anterior:		Fecha Documento:	28-12-2022	
Asunto:	SOLICITUD			
Organismo Destinatario:	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOME			
Unidad Destinataria:	CONTRATACION			
Interesado:	P3500002E CABILDO DE LANZAROTE			
Dirección:	AVDA FRED OLSEN S/N 35500 ARRECIFE PALMAS (LAS)			

Resumen:

REMISION DECERETO DE SUBVENCION

Documentos adjuntos:	Tipo	Ext	Código Seguro de Verificación
ENTRADA 30.687	TD99	PDF	--

El presente justificante ha sido emitido por el organismo: AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOME, acorde a lo estipulado en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En San Bartolomé, 28 de diciembre de Dos mil veintidós..

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Fecha: 02-01-2023 09:25:43	
Nº expediente administrativo: 2022-010225 Código Seguro de Verificación (CSV): FD318228BF023374016C299DECD0C76A Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/FD318228BF023374016C299DECD0C76A			
Fecha de sellado electrónico: 02-01-2023 09:25:43 Ver sello			
- 1/1 -			
Fecha de emisión de esta copia: 02-01-2023 09:25:44			

**PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE
CRÉDITOS Nº 48/2022 MEDIANTE GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS
POR IMPORTE DE 1.165.926,00 €**

Asunto: Modificación presupuestaria Nº 48/2022. Generación de créditos por ingresos. Subvención concedida por el Cabildo de Lanzarote para la financiación del proyecto “Plan de Cooperación Municipal 2022”.

Nº Expediente: 2022010225.

Ante la existencia de créditos de naturaleza no tributaria a que se refiere el art. 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por haber sido concedida una subvención por el Cabildo de Lanzarote que asciende a la cantidad de 1.165.926,00 € con la finalidad de financiar el proyecto denominado “Plan de Cooperación Municipal 2022” que puede generar crédito dentro del vigente presupuesto.

Visto que la mencionada subvención, concedida mediante la Resolución Nº 2022-8573 de fecha 28/12/2022, dictada por el Cabildo de Lanzarote, y que ha sido notificada a este Ayuntamiento en fecha 28/12/2022, Nº R.E. 2022-030687, y con la finalidad de dotar de crédito suficiente a las aplicaciones destinadas a financiar el gasto objeto del programa subvencionado, se propone el inicio del expediente de M.P. Nº 48 bajo la modalidad de Generación de créditos por ingresos.

La modificación que se propone es la siguiente:

Altas en conceptos de ingresos:

76118 Cabildo Plan de Cooperación Municipal 2022.....1.165.926,00 €

Total ingresos 1.165.926,00 €

Altas en aplicaciones de gastos:

14 340 62200 Administración General de Deportes.Edificios y otras construcciones. Construcciones. 337.889,38 €

16 171 61912 Parques y jardines.Reposición de Parques Infantiles730.735,54 €

16 130 62200 Administración General de la Seguridad y Protección Civil.Edificios y otras construcciones. Construcciones..... 97.301,08 €

Total gastos 1.165.926,00 €

Por todo lo expuesto, se propone que, previa tramitación del expediente en los términos que corresponda, se proceda a la aprobación del presente expediente de modificación presupuestaria en la modalidad de generación de créditos por importe de 1.165.926,00 €.

En San Bartolomé, Lanzarote, en la fecha de la firma electrónica. FIRMADO: P.D. El Concejal Delegado del Área de Economía y Hacienda (Resolución núm. 5312/2021, de 01 de diciembre de 2021, B.O.P. nº 150 de 15 de junio de 2021). Victoriano Antonio Rocío Romero.

Firmado por:	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejal/A	Fecha: 30-12-2022 11:11:03	
Nº expediente administrativo: 2022-010225 Código Seguro de Verificación (CSV): 7282B146840235F7710DDDF9CAF44CCF Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/7282B146840235F7710DDDF9CAF44CCF			
Fecha de sellado electrónico: 02-01-2023 09:25:45		Fecha de emisión de esta copia: 02-01-2023 09:25:46	

**Ayuntamiento de San Bartolomé**

Teléfonos: 928 52 01 28
928 52 06 57 - 928 52 06 58
Fax: 928 52 00 65
LANZAROTE

INFORME DE INTERVENCIÓN

Asunto: Modificación presupuestaria N° 48/2022. Generación de créditos por ingresos. Subvención concedida por el Cabildo de Lanzarote para la financiación del proyecto “Plan de Cooperación Municipal 2022”.

N° Expediente: 2022010225.

La funcionaria que suscribe, Interventora Accidental del Ayuntamiento de San Bartolomé visto el expediente n° 2022010225, relativo la modificación presupuestaria N° 48/2022 en la modalidad de generación de créditos dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación, según autorizan los artículos 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 43 a 45 del R.D. 500/1990 de 20 de abril, conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto, en virtud de las atribuciones de control previstas en el artículo 213 del TRLRHL y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, emito el siguiente **INFORME**:

1.- ANTECEDENTES:

1º. Notificación de la Resolución N° 2022-8573 de fecha 28/12/2022, dictada por Cabildo de Lanzarote, por la cual se concede subvención al Ayuntamiento de San Bartolomé por importe de 1.165.926,00 € para la ejecución del proyecto “Plan de Cooperación Municipal 2022” realizada en fecha 28/12/2022, N° R.E. 2022-030687.

2º. Propuesta del Concejal de Hacienda de fecha 30 de diciembre de 2022, por la cual se inicia el expediente para la modificación de créditos bajo la modalidad de generación de créditos por ingresos.

2.- LEGISLACIÓN APLICABLE:

El artículo 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL), establece la posibilidad de que determinados ingresos de naturaleza no tributaria generen crédito en los estados de gastos de los Presupuestos, estableciendo:

“Podrán generar crédito en los estados de gastos de los presupuestos, en la forma que reglamentariamente se establezca, los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones:

- a. Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad Local, o con alguno de sus Organismos Autónomos, gastos que por su naturaleza están comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.**
- b. Enajenaciones de bienes de la Entidad Local o de sus Organismos Autónomos.*
- c. Prestaciones de servicios.*
- d. Reembolsos de préstamos.*

Firmado por:	ESTHER ROCÍO MESA - Interventora Accidental Ver firma	Fecha: 30-12-2022 11:47:48	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCIÓN - Nº: 1956/2022	Fecha: 30-12-2022 11:55	
Nº expediente administrativo: 2022-010225 Código Seguro de Verificación (CSV): 239C72EFC018EF10178C826968C220D0 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/239C72EFC018EF10178C826968C220D0			
Fecha de sellado electrónico: 02-01-2023 09:25:46 Ver sello			

- e. *Reintegros de pagos indebidos con cargo al Presupuesto corriente en cuanto a reposición de crédito en la correspondiente cuantía”.*

Los artículos 43 a 45 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la citada Ley, regulan el procedimiento y los requisitos que deben observarse para proceder a la generación de créditos presupuestarios, los cuales han de ser completados con lo que al respecto se establezca en la Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor de esta Corporación, por cuanto el artículo 43 del citado Decreto establece que serán estas las que regulen la tramitación de los expedientes de generación de crédito.

A las previsiones del artículo 181 del TRLRHL, recogidas en el artículo 43 del R.D. 500/1990 de 20 de abril, añade este texto legal:

“Artículo 44: Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable:

- a. *En los supuestos establecidos en los apartados a) y b) del artículo anterior (coincidentes con los aptos a) y b) del art. 181 del TRLRHL), el reconocimiento del derecho o la **existencia formal del compromiso firme de aportación**.*
- b. *En los supuestos establecidos en los apartados c) y d) (apartados c) y d) del art. 181 TRLRHL), el reconocimiento del derecho; si bien la disponibilidad de dichos créditos estará condicionada a la efectiva recaudación de los derechos.*
- c. *En el supuesto de reintegros de presupuesto corriente, la efectividad del cobro del reintegro.*

Artículo 45.1: El compromiso firme de ingreso a que se refieren los artículos anteriores es el acto por el que cualesquiera Entes o personas, públicas o privadas, se obligan mediante un acuerdo o concierto con la Entidad Local, a financiar total o parcialmente un gasto determinado de forma pura o condicionada.

Cumplidas por la Entidad Local o el Organismo Autónomo correspondiente las obligaciones que, en su caso, hubiere asumido en el acuerdo, el compromiso de ingreso dará lugar a un derecho de cobro exigible por la Entidad Local o el Organismo correspondiente.

2. Las Entidades Locales y sus Organismos Autónomos podrán generar crédito en sus presupuestos de gastos hasta la cuantía del compromiso firme de ingreso o aportación, en la forma prevista en el artículo anterior”.

Respecto a las Bases de Ejecución del Presupuesto, se contempla lo siguiente:

“BASE 16.- GENERACIÓN DE CRÉDITOS:

1.- *Podrán generar crédito en los estados de gastos del Presupuesto, los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones (art. 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004):*

- a) *Aportaciones, o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad Local, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.*
- b) *Enajenaciones de bienes de la Entidad Local.*

Firmado por:	ESTHER ROCÍO MESA - Interventora Accidental	Fecha: 30-12-2022 11:47:48	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - Nº: 1956/2022	Fecha: 30-12-2022 11:55	
Nº expediente administrativo: 2022-010225 Código Seguro de Verificación (CSV): 239C72EFC018EF10178C826968C220D0 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/239C72EFC018EF10178C826968C220D0			
Fecha de sellado electrónico: 02-01-2023 09:25:46			

- c) Prestación de servicios, que incluirán la liquidación de precios públicos en cuantía superior a los presupuestados.
- d) Reembolsos de préstamos.
- e) Los importes procedentes de reintegros de pagos indebidos con cargo al presupuesto corriente. Dichos reintegros repondrán crédito en la partida correspondiente por el importe de los mismos.

2.- Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable:

- a) En los supuestos establecidos en los apartados a) y b) y del punto anterior, será indispensable la existencia de un documento formal o resolución administrativa del compromiso firme de aportación o del reconocimiento del derecho, mediante toma de razón en contabilidad.
- b) En los supuestos establecidos en el apartado c) y d) el crédito se generará en el momento del reconocimiento del derecho; si bien la disponibilidad de dichos créditos estará condicionada a la efectiva recaudación de los derechos.
- c) En el supuesto de reintegros de Presupuesto corriente, la efectividad del cobro del reintegro.

3.- El compromiso firme de ingreso a que se refieren los puntos anteriores es el acto por el que cualesquiera entes o personas, públicas o privadas se obligan, mediante un acuerdo o concierto con la Entidad local, a financiar total o parcialmente un gasto determinado de forma pura o condicionada.

Cumplidas por la Entidad local correspondiente las obligaciones que, en su caso, hubiese asumido en el acuerdo, el compromiso de ingreso dará lugar a un derecho de cobro exigible por la Entidad local.

4.- La Entidad local podrá generar crédito en su Presupuesto de gastos hasta la cuantía del compromiso firme de ingreso o aportación, en la forma prevista en el párrafo anterior.

5.- Los expedientes de generación de crédito se realizarán con sujeción a las siguientes normas:

a) Órgano competente para su autorización: El Alcalde de la Corporación o Concejal delegado de Hacienda.

b) Tramitación: El expediente deberá contener:

- Propuesta de la concejalía de Hacienda.
- El documento contable acreditativo del derecho reconocido, del compromiso de aportación de su efectiva recaudación.
- Aplicación presupuestaria objeto de generación y el concepto económico del ingreso que lo financie.
- El importe de expediente.
- Informe de Intervención.
- Acuerdo del Órgano Competente”.

3.- DETERMINACIÓN DE LA CLASE DE OPERACIÓN. CORRELACIÓN ENTRE EL INGRESO Y EL GASTO.

Firmado por:	ESTHER ROCÍO MESA - Interventora Accidental	Fecha: 30-12-2022 11:47:48	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - N°: 1956/2022	Fecha: 30-12-2022 11:55	
Nº expediente administrativo: 2022-010225 Código Seguro de Verificación (CSV): 239C72EFC018EF10178C826968C220D0 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/239C72EFC018EF10178C826968C220D0			
Fecha de sellado electrónico: 02-01-2023 09:25:46			

Los ingresos que han de generar crédito consisten en una subvención concedida por el Cabildo de Lanzarote, según Resolución N° 2022-8573 de fecha 28/12/2022, notificada a este Ayuntamiento el día 28/12/2022, N° R.E. 2022-030687 para la financiación del proyecto “Plan de Cooperación Municipal 2022”, por un importe de 1.165.926,00 €.

Estos ingresos vienen previstos en el apartado a) del art. 43 del citado Real Decreto y 181.a del TRLRHL como aptos para generar créditos, no teniendo naturaleza tributaria y tienen una evidente relación con el gasto a que ha de ir adscrito el crédito presupuestario a generar, cuya finalidad es la ejecución del indicado proyecto.

Es decir, la Resolución de concesión de subvención debidamente notificada a este Ayuntamiento se trata de un compromiso firme de aportación por parte de un agente financiador externo (Cabildo de Lanzarote) en los términos que se indican en el art. 45.1 del R.D. 500/1990, lo que, a su vez, permite que el Ayuntamiento, como beneficiario del mismo, tramite la modificación presupuestaria correspondiente.

En consecuencia, estamos ante un Proyecto de Gastos con Financiación Afectada, lo cual implica que en la contabilidad local se deberá proceder a su creación, previa identificación de los conceptos de ingresos y aplicaciones de gastos afectados, que permita su posterior control y seguimiento con la finalidad de ejecutar el proyecto y justificar en plazo la aplicación de los fondos concedidos.

4.- DETERMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y FIJACIÓN DE LAS APLICACIONES DE GASTOS.

Estado de ingresos:

Los ingresos que han de generar crédito consisten en una subvención concedida por el Cabildo de Lanzarote destinada a financiar los gastos derivados de la ejecución del proyecto “Plan de Cooperación Municipal 2022” y presupuestariamente suponen una modificación en el estado de ingresos del vigente Presupuesto de la siguiente forma:

Altas en conceptos de **ingresos**:

76118 Cabildo Plan de Cooperación Municipal 2022..... 1.165.926,00 €

Total modificación ingresos.....1.165.926,00 €

Estado de gastos:

La cantidad subvencionada se destinará a sufragar los costes derivados de la realización del programa citado y presupuestariamente supone una modificación del estado de gastos del vigente Presupuesto de la siguiente forma:

Altas en aplicaciones de **gastos**:

Firmado por:	ESTHER ROCÍO MESA - Interventora Accidental	Fecha: 30-12-2022 11:47:48	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - N°: 1956/2022	Fecha: 30-12-2022 11:55	
Nº expediente administrativo: 2022-010225 Código Seguro de Verificación (CSV): 239C72EFC018EF10178C826968C220D0 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/239C72EFC018EF10178C826968C220D0			
Fecha de sellado electrónico: 02-01-2023 09:25:46			

14 340 62200 Administración General de Deportes.Edificios y otras construcciones. Construcciones..... 337.889,38 €
 16 171 61912 Parques y jardines.Reposición de Parques Infantiles730.735,54 €
 16 130 62200 Administración General de la Seguridad y Protección Civil.Edificios y otras construcciones. Construcciones..... 97.301,08 €

Total modificación gastos.....1.165.926,00 €

Total crédito generado 1.165.926,00 €

Igual a los ingresos 1.165.926,00 €

CONCLUSIÓN: Por todo lo indicado se informa que la modificación presupuestaria M.P. 48/2022 generación de créditos por ingresos, Exp. 2022010225, subvención concedida por Cabildo de Lanzarote por importe de 1.165.926,00 € para la ejecución del proyecto “Plan de Cooperación Municipal 2022” en las aplicaciones presupuestarias que se indican en el expediente, **está ajustada a la normativa vigente aplicable**, existiendo la debida correlación entre los ingresos en que consiste la operación y los créditos generados, siendo competente para la aprobación del expediente, conforme a las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto de la Corporación, el Sr. Concejal delegado de Economía y Hacienda, en tanto le ha sido delegada esta competencia por la Alcaldía mediante Resolución núm. 5312/2021, de 01 de diciembre de 2021, B.O.P. nº 150 de 15 de diciembre de 2021.

Este cuanto procede informar, salvo error u omisión involuntarios, sometiéndose el expediente a la consideración del Sr. Concejal delegado de Economía y Hacienda para su aprobación.

En San Bartolomé, Lanzarote, en la fecha de la firma electrónica. La Interventora-Acctal Municipal, (Decreto 5955/2022 de 20 de diciembre) Esther Rocío Mesa.

Firmado por:	ESTHER ROCÍO MESA - Interventora Accidental	Fecha: 30-12-2022 11:47:48	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - Nº: 1956/2022	Fecha: 30-12-2022 11:55	
Nº expediente administrativo: 2022-010225 Código Seguro de Verificación (CSV): 239C72EFC018EF10178C826968C220D0 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/239C72EFC018EF10178C826968C220D0			
Fecha de sellado electrónico: 02-01-2023 09:25:46			

DECRETO DEL CONCEJAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Asunto: Modificación presupuestaria N° 48/2022. Generación de créditos por ingresos. Subvención concedida por el Cabildo de Lanzarote para la financiación del proyecto “Plan de Cooperación Municipal 2022”.

N° Expediente: 2022010225.

Visto el expediente instruido con el fin de modificar el Presupuesto Municipal en vigor, mediante Generación de Créditos por Ingresos, M.P. 48/2022, por importe de 1.165.926,00 €, con ocasión de la subvención concedida por el Cabildo de Lanzarote, Resolución N° 2022-8573 de fecha 28/12/2022, para la financiación del proyecto “Plan de Cooperación Municipal 2022”.

Considerando lo dispuesto en el artículo 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como los artículos 43 a 45 del Real Decreto 500/1990 y las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Considerando que los ingresos no tienen naturaleza tributaria, y que consisten en una subvención para sufragar los gastos que se han señalado.

Visto el informe de control financiero emitido en sentido favorable por la Intervención Municipal en fecha 30 de diciembre, N° de informe 1956/2022 .

En uso de las facultades previstas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, mediante Resolución núm. 5312/2021, de 01 de diciembre de 2021, B.O.P. n° 150 de 15 de diciembre de 2021, **HE RESUELTO:**

Aprobar el expediente de modificación de créditos por Generación de ingresos para la ejecución del proyecto “Plan de Cooperación Municipal 2022” introduciendo en los estados de gastos e ingresos las siguientes modificaciones:

Altas en conceptos de ingresos:

76118 Cabildo Plan de Cooperación Municipal 2022.....1.165.926,00 €

Total modificación ingresos 1.165.926,00 €

Altas en aplicaciones de gastos:

14 340 62200 Administración General de Deportes.Edificios y otras construcciones. Construcciones.....337.889,38 €

16 171 61912 Parques y jardines.Reposición de Parques Infantiles730.735,54 €

Firmado por:	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejal/A Ver firma	Fecha: 30-12-2022 12:02:42
Registrado en:	DECRETOS - N°: 6236/2022	Fecha: 30-12-2022 12:56
Nº expediente administrativo: 2022-010225 Código Seguro de Verificación (CSV): 6F853F704DC9D2B19876616F3C0CEDDE Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/6F853F704DC9D2B19876616F3C0CEDDE		
Fecha de sellado electrónico: 02-01-2023 09:25:47 Ver sello - 1/2 - Fecha de emisión de esta copia: 02-01-2023 09:25:49		



16 130 62200 Administración General de la Seguridad y Protección Civil.Edificios y otras construcciones. Construcciones.....97.301,08 €

Total modificación gastos 1.165.926,00 €

Siendo el expediente que se aprueba firme y ejecutivo sin más trámites, por lo que se deberá introducir en la contabilidad de la Corporación los ajustes derivados de dicho expediente.

Así lo decreta el Concejal Delegado del Área de Economía y Hacienda del Ayuntamiento de San Bartolomé en virtud de los arts. 32.5 y 112.2 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, y art. 192.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.), aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre.

En San Bartolomé, Lanzarote, en la fecha de la firma electrónica. FIRMADO: P.D. El Concejal Delegado del Área de Economía y Hacienda (Resolución núm. 5312/2021, de 01 de diciembre de 2021, B.O.P. nº 150 de 15 de diciembre de 2021). Victoriano Antonio Rocío Romero.

Firmado por:	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejal/A	Fecha: 30-12-2022 12:02:42
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 6236/2022	Fecha: 30-12-2022 12:56
Nº expediente administrativo: 2022-010225 Código Seguro de Verificación (CSV): 6F853F704DC9D2B19876616F3C0CEDDE Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/6F853F704DC9D2B19876616F3C0CEDDE		
Fecha de sellado electrónico: 02-01-2023 09:25:47		

Ayuntamiento de San Bartolome

MC

Clave de Operación.....: 020
 Signo.....: 0
 Fecha de la Operación....: 30/12/2022

Operación nº: 26484

CONTABILIDAD DEL
 PRESUPUESTO DE INGRESOS
 PRESUPUESTO CORRIENTE

Modificación de previsiones. Aumento de
 previsiones

Nº Expediente.....: 1/2022000000347
 Nº Aplicaciones.....: 0001
 Ejercicio/Presupuesto....: 2022

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA : 76118		EXAC. 004	CUENTA	IMPORTE 1.165.926,00 €
Subvencion Cabildo Plan de Cooperación Municipal 2022				
IMPORTE (en letra): Un millón ciento sesenta y cinco mil novecientos veintiseis Euros				1.165.926,00 €
<u>DATOS ESPECIFICOS</u>				
CODIGO DCTO.	DESCRIPCION		IMPORTE	CUENTA
IMPORTE DE LOS DESCUENTOS				
Sentado en el Libro Diario General de Operaciones		IMPORTE A PAGAR	1.165.926,00 €	
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 48/2022 GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR EL CABILDO INSULAR DE LANZAROTE "PLAN DE COOPERACIÓN MUNICIPAL 2022" . DECRETO 6236/2022 DE 30 DE DICIEMBRE EXPTE 2022010225				
Sentado en el Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria Fecha: 30/12/2022 Fdo. INT. ACCTAL: ESTHER ROCIO MESA		CONCEJAL HACIENDA:V. ANTONIO ROCIO ROMERO		

Firmado por:	ESTHER ROCÍO MESA - Interventora Accidental Ver firma VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejal/A Ver firma	Fecha: 30-12-2022 13:56:17 Fecha: 30-12-2022 13:56:37	
Nº expediente administrativo: 2022-010225 Código Seguro de Verificación (CSV): 9A6E76AE678BD34E33CAEE72F9A089AC Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/9A6E76AE678BD34E33CAEE72F9A089AC			
Fecha de sellado electrónico: 02-01-2023 09:25:49 Ver sello			
- 1/1 -			
Fecha de emisión de esta copia: 02-01-2023 09:25:50			

Fecha de emisión de esta copia: 02-01-2023 09:25:50

Ayuntamiento de San Bartolome

Documento 1 de 2

MC

Clave de Operación.....: 060
Signo.....: 0
Fecha de la Operación....: 30/12/2022

Operación nº: 26483

CONTABILIDAD DEL
PRESUPUESTO DE GASTOS

PRESUPUESTO CORRIENTE

Modificación de Crédito. Créditos generados
por ingresos.

Multiaplicación

Nº Expediente.....: 2/2022000003252
Nº Aplicaciones.....: 0003
Ejercicio/Presupuesto....: 2022

AÑO DEL PRESUPUESTO: 2022		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA :	CUENTA	IMPORTE 1.165.926,00 €
IMPORTE (en letra): Un millón ciento sesenta y cinco mil novecientos veintiseis Euros		IMPORTE 1.165.926,00 €
Código de Gastos / Proyecto		
Sentado en el Libro Diario General de Operaciones		
<u>DESCRIPCION DE LA OPERACION</u> MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 48/2022 GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR EL CABILDO INSULAR DE LANZAROTE "PLAN DE COOPERACIÓN MUNICIPAL 2022" DECRETO 6236/2022 DE 30 DE DICIEMBRE EXPTE 2022010225		
Sentado en el Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria Fecha: 30/12/2022 Fdo. INT. ACCTAL: ESTHER ROCIO MESA		CONCEJAL HACIENDA:V. ANTONIO ROCIO ROMERO

Ayuntamiento de San Bartolome

Documento 2 de 2

MC

Clave de Operación.....: 060
Signo.....: 0
Fecha de la Operación....: 30/12/2022

Operación nº: 26483

CONTABILIDAD DEL
PRESUPUESTO DE GASTOS

PRESUPUESTO CORRIENTE

Modificación de Crédito. Créditos generados
por ingresos.

Multiaplicación

Nº Expediente.....: 2/2022000003252
Nº Aplicaciones.....: 0003
Ejercicio/Presupuesto....: 2022

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA :		IMPORTE	CUENTA
16 171 61912	Parques y jardines.Reposición de Parques Infantiles	730.735,54 €	212
14 340 62200	Administración General de Deportes.Edificios y otras construcciones. Construcciones.	337.889,38 €	211
16 130 62200	Administración General de la Seguridad y Protección Civil.Edificios y otras construcciones.	97.301,08 €	211
TOTAL IMPORTE		1.165.926,00 €	
IMPORTE A PAGAR		1.165.926,00 €	